

AVISO N° 3. Información referente a la actividad **“Publicación de las respuestas a las observaciones”**

Objeto convocatoria: Seleccionar a un (1) representante de la sociedad civil organizada para hacer parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.4.1.16 del Decreto No. 1084 de 2015, por un periodo de un (1) año.

De conformidad con el Decreto No. 1084 de 2015 que unificó el Decreto No. 936 de 2013, por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, donde se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.¹; los principios de transparencia y publicidad que rigen el presente proceso, y con lo señalado en el acápite de consideraciones de la Resolución 4188 del 16 de julio del 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución 3873 del 19 de junio del 2020, “Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”*, se procede a expedir el siguiente Aviso:

De acuerdo con el cronograma del proceso, específicamente lo concerniente a la actividad **“Observaciones de los postulantes”**, que tenía como plazo de realización entre el 14 y el 19 de agosto de 2020, las organizaciones inscritas en el proceso de selección realizaron los ajustes considerados pertinentes para ajustar y/o subsanar los documentos allegados para cumplir con los **critérios habilitantes** establecidos en el numeral 7 **Fase I: Verificación de criterios habilitantes del representante de la sociedad civil organizada** de los términos de la Convocatoria Pública.

Dicho esto, teniendo en cuenta que las organizaciones no presentaron observaciones a la evaluación de las propuestas, la entidad se permite informar que la actividad **“Publicación de las respuestas a las observaciones”** que se surtirá el 25 de agosto del 2020, se dará por cumplida y procederá la siguiente actividad correspondiente a la **“Publicación del informe final del comité evaluador y del acto administrativo con el resultado de la selección”** prevista para el próximo 8 de septiembre de 2020.

En ese orden de ideas, agradecemos a las organizaciones inscritas estar atentas a la publicación del informe final de evaluación el cual podrán consultar en el siguiente link <https://www.icbf.gov.co/convocatoria-publica-snbf> a partir del 8 de septiembre de 2020.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020.

¹ **Artículo 205, Ley 1098 de 2006:** Este artículo señala la función asignada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF para articular a las entidades responsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.